Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa Nro. 41/15 – ID Nº 294 651

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE MANUAL CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IMAGEN CORPORATIVA EN TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS DE PETROPAR

Se informa que en el marco del llamado de referencia, en fecha 31 de Agosto de 2015 se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación a las siguientes firmas: BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., BRICK S.A., COFICIENTE S.R.L., FUSIÓN S.A., GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A., TURU S.R.L. y RB INDUSTRIA PUBLICITARIA S.R.L.

La apertura de ofertas fue prevista para el día 4 de Setiembre de 2015 ocasión en que presentó oferta la firma FUSIÓN S.A., por no contarse con las tres ofertas requeridas por el Art. 34, Inciso C) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud de la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procedió a postergar los plazos para la entrega y apertura de oferta, fijándose la nueva fecha para el día 14 de Setiembre de 2014.

Según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 14 de Setiembre de 2015, conforme se estableció en las bases de la contratación se procedió a la apertura del sobre de oferta técnica correspondiente a la firma FUSIÓN S.A.

La oferta y los antecedentes del procedimiento de contratación fueron remitidos al Departamento de Marketing para la evaluación de la calidad y asignación de puntajes en base a los criterios dispuestos en las bases de la contratación considerando que el sistema de evaluación es de calidad y costo. Según Memorándum AP/RR/06/2015 de fecha 23 de Setiembre de 2015, de la Asesoría de la Presidencia, se informa de la necesidad de realizar modificaciones en las especificaciones técnicas del servicio requerido, indicándose que es necesario modificar el perfil del consultor en cuanto al requerimiento de experiencia, de manera a que el mismo demuestre experiencia especifica en trabajos de diseño y construcción de señaléticas de imagen corporativa de Estaciones de Servicios. Sobre este último, es importante señalar que en los términos de referencia del llamado realizado se había dispuesto que el consultor o consultora debiera demostrar experiencia en *"realización de señaléticas de imagen corporativa de empresas públicas o privadas preferentemente de estaciones de servicios"*.

En ese sentido, atendiendo la necesidad expuesta de no continuar con el proceso y de manera a realizar las modificaciones en los términos de referencia con el fin de obtener un mejor resultado de la contratación, se considera viable la cancelación del llamado ante la existencia de una justificación para ello, por lo que el procedimiento de cancelación puede realizarse en observancia a lo que dispone el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice:

"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,*** *que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las***

Alcides Galeano
Jefe
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Convocatorias

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
U.O.C. - PETROPAR

Luis M...
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

municipalidades, *en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Conclusión:

En base a lo expuesto precedentemente, se recomienda Cancelar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 41/15 para el "Servicio de Consultoría para el diseño de manual constructivo y especificaciones técnicas de la imagen corporativa en todos los elementos de las Estaciones de servicios de PETROPAR" en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asunción, 23 de Setiembre de 2015

Alcides Galeano **Jefe de Sección** **Compras Directas y Programadas**	**Nelson Galván** **Jefe Interino** **Departamento de Convocatorias**	**Luis Mieres** **Jefe Interino** **Unidad Operativa de Contratación**